Dirección General de Operativa de Contrataciones
Dirección Sub UOC S6

CONTRATO N° 02/2018

CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
CD N° 01/2018 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE SISTEMAS DE AIRE CENTRAL DE LAS TERAPIAS DEL HOSPITAL DE TRAUMA – AD REFERÉNDUM" ID. 339.766

Entre el **MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – HOSPITAL DE TRAUMA "MANUEL GIAGNI"**, con domicilio en **Avda. Gral. Santos esq. Teodoro S. Mongelós**, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para el presente acto por el Ing. **SERGIO RAMÓN BARRIOS HEYN**, Con Cédula de Identidad N° **1.751.749**, Director General de la Dirección General Operativa de Contrataciones y el Abog. **HUGO VICENTE MARTÍNEZ BÁEZ** , con Cédula de Identidad N° 1.357.138 debidamente facultado a suscribir el presente contrato de conformidad a lo dispuesto en la ***Resolución S.G. N° 1544 de fecha 11 de mayo del 2018*** por el cual se lo designa como Director General de la Dirección General de Administraciones y Finanzas y como Ordenador de Gastos Alterno del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, Bienestar Social, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y por la otra, la Firma **VILLANUEVA INGENIERÍA Y SERVICIOS S.R.L. (VIS S.R.L.),** con **RUC N° 80023115-5**, domiciliada en la **Cnel. Martínez N° 2375 casi Avda. Santa Teresa,** de la ciudad de **Asunción**, República del Paraguay, representada para este acto por la Sr. **DARÍO RAMÓN VILLANUEVA CABALLERO**, con Cédula de Identidad N° **730.876,** en su carácter de **Representante Legal** según el **Acta de Constitución de Sociedad** la Firma, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato para la **"MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE SISTEMAS DE AIRE CENTRAL DE LAS TERAPIAS DEL HOSPITAL DE TRAUMA – AD REFERÉNDUM", CD N° 01/2018, ID 339.766,** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO:

El objeto del presente Contrato Plurianual, es establecer las obligaciones y los derechos de las partes contratantes con relación al **" MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE SISTEMAS DE AIRE CENTRAL DE LAS TERAPIAS DEL HOSPITAL DE TRAUMA – AD REFERÉNDUM "**, conforme a las Especificaciones Técnicas y a las otras disposiciones del Contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO:

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

Abog. Hugo V. Martínez B.
Director Interino
Dirección General de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva Notificación;
(f) Garantía de Cumplimiento de Contrato; y
(g) Las demás comunicaciones remitidas por el Proveedor

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO:

Ing. Sergio Barrios
Director General
Dirección General de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	O. de Gasto	F.F.	O.F.	Depart.	Monto
2018	2	001	77	00	240	10	1	99	73.760.000.-

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 339.766.**

Villanueva Ing. y Serv. S.R.L. VIS

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:

El presente Contrato es el resultado del procedimiento **CD N° 01/2018 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DEL SISTEMA DE AIRE CENTRAL DE LAS TERAPIAS DEL HOSPITAL DE TRAUMA –AD REFERÉNDUM"**convocado por la Dirección De La Sub Unidad Operativa De Contrataciones S6 del Hospital de Trauma "Manuel Giagni". La adjudicación fue realizada según acto administrativo Resolución DGOC N° 199/2018 de fecha 26 de marzo del 2018.-

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Descripción	Unidad De Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	Reparación de ductos de 4 equipos centrales de aire.	Unidad	1	31.000.000	31.000.000
2	Mantenimiento y Reparación de Aire Central de 125.000 BTU	Unidad	2	11.290.000	22.580.000
3	Mantenimiento y Reparación de Aire Central de 120.000 BTU	Unidad	2	10.090.000	20.180.000

Total: Gs. 73.760.000

El monto total equivalente a la cantidad máxima del presente contrato asciende a la suma de guaraníes: ***SETENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL.***----------

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

El Banco y Número de cuenta, del Contratista/Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es **CTA. CTE. N° 1.0.007087/5 BANCO ITAU**

Se establece como suficiente comprobante de pago, la Nota de Crédito proveída por el Banco Central del Paraguay y/ o Banco Nacional de Fomento, de acuerdo a la Fuente de Financiamiento, entregado por la Dirección General del Tesoro Público; al momento de transferir los fondos a la cuenta del Proveedor.

Se establece como una obligación por parte del proveedor que dentro de en un plazo perentorio e improrrogable de 30 días hábiles, contados desde la fecha de la transferencia de fondos realizada por el Banco Central del Paraguay y/ o Banco Nacional de Fomento a la cuenta del proveedor, el mismo deberá presentar ante el Departamento de Giraduría de Gastos del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social el recibo de dinero correspondiente a las facturas crédito pagadas vía transferencia bancaria.

En caso de incumplimiento por parte del Proveedor a lo establecido anteriormente, se procederá a la comunicación del hecho a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a fin de que se apliquen las sanciones administrativas correspondientes, conforme lo establece el artículo 72 inc. b) de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas". –

6. VIGENCIA DEL CONTRATO:

El contrato entrará en vigor desde su firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES:

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección: Avda. Gral. Santos y Teodoro S. Mongelós. Hospital de Trauma "Manuel Giagni". – Dpto. de Mantenimiento.

Ing. Sergio Barrios
Director Operativo de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

Abog. Hugo V. Martínez B.
Director Interino
Dirección General de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Villanueva Ing. y Serv. S.A.L. Tel.: 680861

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la DSUOC S6 Hospital de Trauma "Manuel Giagni"

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al **10%** del monto total del contrato.-

10. MULTAS:

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO:

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN:

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de **ASUNCIÓN**, República del Paraguay al día **29 (VEINTE Y NUEVE)** mes **MAYO,** y año 2018.-

.....
ING. MAE SERGIO RAMÓN BARRIOS HEYN
POR LA CONTRATANTE

Sergio Barrios
Director General
Dirección General de Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

.....
ABOG. HUGO VICENTE MARTÍNEZ BÁEZ
POR LA CONTRATANTE

Abog. Hugo V. Martínez B.
Director Interino
Dirección General de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

.....
SR. DARÍO R. VILLANUEVA CABALLERO.
POR LA CONTRATADA

Villanueva Ing. y Serv. S.R.L.
VIS
Tel.: 680861

Dirección General de Operativa de Contrataciones
Dirección Sub UOC S6

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO:

Fecha: 29/ MAYO /2018.-

Modalidad: **CD N° 01/2018**
Descripción del llamado: **"MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE SISTEMAS DE AIRE CENTRAL DE LAS TERAPIAS DEL HOSPITAL DE TRAUMA – AD REFERÉNDUM".**
ID (Portal): **339.766**

A: MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL - HOSPITAL DE TRAUMA "MANUEL GIAGNI"

Quien suscribe, declaro bajo Fe de Juramento que en mi carácter de **Representante Legal de** la Firma **VILLANUEVA INGENIERÍA Y SERVICIOS S.R.L. (VIS S.R.L.),** con **RUC N°80023115-5,** domiciliada en la **Cerro Cora esq. Cnel. Martinez n° 2409 barrio Santa Maria,** de la ciudad de **Asunción,** quien es adjudicataria del procedimiento de Contratación Directa con número de **ID 339.766,** para la ***MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE SISTEMAS DE AIRE CENTRAL DE LAS TERAPIAS DEL HOSPITAL DE TRAUMA – AD REFERÉNDUM*** para el Hospital de Trauma "Manuel Giagni", en nombre y representación de la citada Empresa garantizó el cumplimiento de todas las obligaciones que competen en virtud al **Contrato N° 02/2018**, en las órdenes de compra correspondientes, y sus modificaciones si las hubiere.-

DECLARO, que por la representación invocada, en virtud al punto 31 del Anexo B de la Carta de Invitación, la suma garantizada a favor de la Contratante, asciende a un monto máximo de ***GUARANÍES SIETE MILLONES, TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL (Gs. 7.376.000)*** y nos obligamos a pagar a la Contratante sin argumentaciones ni objeciones, y sin necesidad de que la Contratante pruebe o acredite la causa o razones que sustentan la reclamación de la suma indicadas, contra su solicitud escrita, en el que se afirme que no hemos cumplido con alguna obligación establecida en el Contrato u Orden de Servicio y que indique expresamente las condiciones en que se hubiesen dado.-

Esta garantía es válida hasta el **TREINTA Y UNO (31) del mes de ENERO del 2019.-**

Firma y Sello _____
Nombre: SR. DARIO RAMÓN VILLANUEVA CABALLERO
En calidad de Representante Legal
***C.I. N°* 730.876**

Villanueva Ing. y Serv. VIS S.R.L. Tel.: 680861